

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS
SELECTIVAS PARA EL INGRESO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE
CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN/A TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN CON
CONTRATO INDEFINIDO EN LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO, Y SE
CREA BOLSA EXTRAORDINARIA.**

1.- ANTECEDENTES

La Fundación Camino Lebaniego es una fundación pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla su estrategia de promoción, conservación y difusión de los Caminos de Peregrinación en Cantabria y el patrimonio cultural asociado a los mismos. Así mismo, debe coordinar los actores relacionados con el evento de especial interés público Camino Lebaniego, tanto públicos como privados, y el apoyo a la conmemoración del acontecimiento Año Jubilar Lebaniego mediante el diseño, programación, coordinación y, en su caso, la realización de actividades relacionadas con éste.

Así mismo, debe organizar y promocionar el Año Jubilar Lebaniego, evento declarado de Especial Interés Público en la Disposición Adicional Septuagésima de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, desde el 16 de abril de 2022 a 15 de abril de 2025.

Por otro lado, la Fundación participa de una visión de apoyo y desarrollo a las áreas rurales que atraviesan los caminos de peregrinación, pretendiendo paliar, dentro de sus posibilidades, los graves problemas de envejecimiento y abandono de las comarcas, generando un destino cultural y turístico que permita crear una red de negocio en torno a los caminos. Con este fin se desarrollan proyectos europeos basados en la consecución de programas, fundamentalmente, Life o Interreg.

De hecho, en la actualidad la Fundación está participando en diversos proyectos europeos tales como Interreg Greentour, Steps for Life y Starlight entre otros, donde se recogen y financian importantes labores de comunicación.

El cumplimiento de los fines y objetivos sociales se traduce en actuaciones concretas que tienen que mostrarse al público en general. Pero no sólo es necesario dar a conocer las actividades llevadas a cabo por la Fundación, es que una de sus funciones esenciales es precisamente la promoción del Camino Lebaniego y del Camino del Norte a su paso por Cantabria, de la peregrinación, del Monasterio de Santo Toribio, del Lignum Crucis,

el Beato, y en definitiva de todos los atractivos turísticos, culturales, paisajísticos, religiosos y artísticos de una región en permanente auge como es Cantabria.

En los tres años transcurridos desde el comienzo de la andadura de la Fundación, se ha demostrado que la función de comunicación es de máxima importancia, indispensable e imprescindible, y para su desarrollo se ha de contar con un profesional del ramo, esto es, con un/a técnico/a de comunicación que se encargue de dar visibilidad a las actuaciones de la Fundación en cumplimiento de sus fines, y constar como personal adscrito al área de comunicación de los diferentes proyectos europeos en los que participa la Fundación.

2.- PLAZA CONVOCADA

Se convoca mediante el procedimiento de concurso-oposición, para la cobertura de una plaza de TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN a través de un contrato laboral de carácter INDEFINIDO, cuya retribución será de 33.277,58 € brutos anuales, repartidos en 12 pagas iguales una por cada mes natural, a las que se sumarán dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre cuyo periodo de devengo serán el 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre, respectivamente.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y HORARIO

El puesto de trabajo a cubrir tiene encomendadas con carácter mínimo y a título enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- a) Elaboración de un plan de comunicación de la Fundación, que permita alcanzar impactos en medios nacionales e internacionales, así como en el público en general.
- b) Realización de la promoción de este destino turístico, para atender las demandas de los peregrinos, así como para publicitar los eventos que se organicen.
- c) Preparación y distribución a los medios de diferentes notas de prensa, y controlar la publicación de éstas en todo tipo de medios (on line como off line).
- d) Gestión del archivo digital de la Fundación, facilitando a otros medios de comunicación fotografías y/o ilustraciones
- e) Selección del material presentado por creativos, fotógrafos, ilustradores y cualesquiera otros para conseguir una publicidad favorable.

- f) Asistir a ruedas de prensa, y todo tipo de eventos donde sea necesaria la presencia de la Fundación Camino Lebaniego.
- g) Ser responsable de comunicación de proyectos europeos en los que participe la Fundación Camino Lebaniego.
- h) Coordinación y acompañamiento en Press Trip y Fam Trip
- i) Promocionar el Año Jubilar Lebaniego
- j) Elaboración de vídeos y fotografías profesionales
- k) Cuantas otras tareas le sean encomendadas que sean propias de los fines de la Fundación y tengan relación con proyectos europeos.

El contrato de trabajo se celebrará a jornada completa y será desarrollado con un horario de 40 horas semanales de promedio en cómputo semanal con especial atención a la disponibilidad en la prestación y características del servicio.

4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

1.- La Comisión de Selección será designada por quien ostente la Presidencia del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego.

2.- Estará constituida por:

- a) Una persona que ocupará la presidencia de la Comisión
- b) Tres personas que actuarán como vocales
- c) Una persona que actuará como secretario, que actuará con voz, pero sin voto, y levantará Actas de las reuniones.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuaciones deberá de ajustarse a los mismos principios que la propia Comisión.

3.- Su composición será publicada en el portal de transparencia de la Web del Camino Lebaniego: <https://www.caminolebaniego.com>, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y antes de la publicación de la lista provisional de aspirantes.

4.- A partir del día siguiente a la publicación de la composición de la Comisión de Selección se abrirá un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para que las personas aspirantes interpongan escrito de recusación, si procede, según la legislación vigente. Concluido el

plazo, la Fundación Camino Lebaniego resolverá las recusaciones presentadas, si las hubiera, y adoptará las medidas oportunas.

5.- Los miembros de la Comisión y los/as asesores/as especialistas técnicos/as, en su caso, habrán de abstenerse de intervenir, en los siguientes casos:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial, o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, o de afinidad hasta el segundo, con cualquiera de las personas interesadas.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

6.- Se designarán suplentes para cada uno de los miembros con las mismas condiciones que los titulares.

7.- Los miembros de la Comisión deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada

8.- La pertenencia a la Comisión de Selección de sus miembros será a título individual y deberán ajustar su actuación a los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

9.- La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

1.- Son **condición mínima** indispensable para poder formar parte de proceso de selección los siguientes requisitos, **resultando la eliminación inmediata del mismo en caso de su no observancia**:

A) **Requisitos Generales de Acceso al Empleo Público:**

I.- Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

II.- Dominar el idioma castellano hablado y escrito.

III.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado.

IV. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

V. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

VI. Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea

2º El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estado miembros de la Unión Europea que no estén separados de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3º Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º Los extranjeros con residencia legal en España

VII. Los aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial, serán admitidos en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, debiendo declarar expresamente la persona interesada que reúne el grado y tipo de discapacidad, y que tiene capacidad funcional para el ejercicio de funciones y tareas correspondientes al puesto descrito. Dichos extremos se acreditarán al final del proceso selectivo mediante resolución o certificado expedido al efecto.

B) Requisitos específicos para el puesto:

1.- ESTUDIOS MÍNIMOS NECESARIOS Y CARNET DE CONDUCIR

A - Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos oficiales: Licenciatura, Grado o título equivalente en periodismo, expedido por el Estado Español o título debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

B - Permiso de conducir B

2.- EXPERIENCIA MÍNIMA PROFESIONAL

Tener al menos tres años de experiencia como técnico de comunicación, en la administración pública, sector público empresarial, fundacional o privado.

3.- Se valorará también la FORMACIÓN COMPLEMENTARIA para completar los méritos puntuables:

A - Cursos relacionados con la comunicación institucional

B - Cursos de formación en fotografía y/o diseño gráfico

C - Cursos de formación en conservación y medio ambiente

D.- Cursos en marketing digital

E.- Cursos de idiomas

4.- Se valorará igualmente las becas de colaboración o prácticas formativas cuyas funciones se encuentren relacionadas con el puesto y en relación al tiempo de la misma.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A.- Normas Generales

I.- La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso de empleo.

II.- No serán admitidas en el proceso las solicitudes que no sean recibidas en el plazo y forma establecidos, y que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado sexto de estas bases.

III.- Las personas candidatas aceptan expresa e incondicionalmente, por el mero hecho de presentar su candidatura a este proceso, todas las normas y procedimiento que se contienen en estas bases, reservándose la Comisión de Selección el derecho a solicitar documentación original a las personas candidatas en cualquier momento del proceso selectivo.

IV.- La persona candidata seleccionada tendrá obligación de presentar la documentación original de los requisitos generales y específicos en el apartado 5 de estas bases con carácter previo a la formalización de la contratación.

B.- Datos de contacto

La dirección postal de la Fundación Camino Lebaniego es la siguiente:

C/ Albert Einstein, nº 18, 4ª Planta, Of. 1. Edificio Salia. PCTCAN

39011. Santander

Email: juridica@caminolebaniego.com

C.- Publicidad

La Fundación Camino Lebaniego gestionará la convocatoria de este procedimiento de selección de personal laboral, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, y dará publicidad a la misma publicándola el mismo día, como mínimo, en los siguientes medios:

I.- A través de la página web de la Fundación Camino Lebaniego, <https://www.caminolebaniego.com>

II.- En las Redes Sociales de la Fundación Camino Lebaniego:

Twitter <https://twitter.com/JubileoLeb>

Facebook <https://www.facebook.com/CaminoLebaniego>

III.- A través de EMPLEA CANTABRIA

D.- Presentación de Candidaturas

I.- Lugar y plazo de presentación

Desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, las personas interesadas en formar parte del proceso de selección podrán presentar su candidatura en el **registro**

de la Fundación sito en la C/ Albert Einstein, nº 18, 4ª Planta, Of. 1, Edificio Salia. PCTCAN, 39011 Santander, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

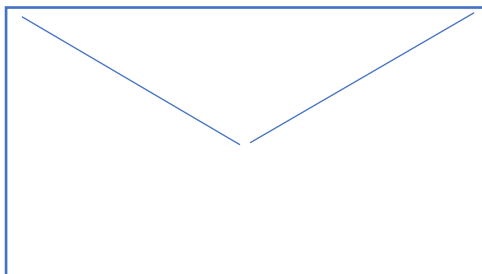
Así mismo, las candidaturas también podrán presentarse por correo postal certificado, dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido en la presente convocatoria. En este caso, la persona interesada deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Fundación Camino Lebaniego la remisión de la proposición mediante correo electrónico el mismo día, al email: juridica@caminolebaniego.com, adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente quién remite y quién es el destinatario/a. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, lo anterior, transcurridos tres días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El **plazo** para presentar candidaturas a este proceso será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en los medios indicados en el anterior apartado.

II.- Forma de presentación

La presentación de solicitudes se realizará, sin excepción, en **un único sobre cerrado tamaño A4**, junto con **una copia de su carátula**, en el que se identifique claramente el nombre y apellidos del aspirante, así como la leyenda **“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN”**.

SOBRE A PRESENTAR



NOMBRE Y APELLIDOS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN

COPIA DE CARÁTULA

NOMBRE Y APELLIDOS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN

Tanto en el sobre como en la copia de la carátula, La Fundación Camino Lebaniego consignará número de registro de entrada en las oficinas y fecha de presentación, quedándose el sobre en las oficinas de la Fundación, y la persona candidata con la copia de la carátula con registro de entrada.

Dicho sobre contendrá al menos la siguiente documentación:

- a) Solicitud de admisión al proceso de selección que se publicará con las presentes bases, debidamente cumplimentada.
- b) Copia del DNI o NIE
- c) Currículum Vitae actualizado del aspirante donde se especifique la cualificación profesional, tiempo de experiencia y conocimientos a valorar
- d) Copia del título/s académico habilitante para acceder a la convocatoria, expedido por el Estado Español o debidamente homologado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, y cuya copia se adjuntará a la copia de la titulación académica requerida.
- e) Copia del carnet de conducir B en vigor
- f) Vida laboral expedida por la Seguridad Social
- g) Copia de certificados de empresa acreditativos de la experiencia específica requerida y copias de contratos de trabajo.
- h) Documentación que acredite los méritos a valorar.

Los méritos que deban ser valorados se acreditarán mediante la siguiente documentación:

I.- Experiencia profesional:

Los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación de la Administración o empresa donde se prestaron los servicios, sector público empresarial o fundacional, empresas privadas o como autónomos.

En el caso concreto de servicios prestados en cualquier empresa mediante contrato por cuenta ajena, se deberán presentar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, copias de los contratos laborales y de certificados de servicios prestados por parte de la empresa en la que se realizaron los mismos, o por parte de la Administración u órganos dependientes, en su caso, en los que se incluyan funciones, el porcentaje de jornada y los períodos de tiempo trabajados en cada una de ellas. Estas funciones, han de aparecer en los certificados de servicios prestados correspondientes, descritas de forma individual, con el detalle, en cada una de ellas, del período de tiempo en el que se han desarrollado y el porcentaje de jornada, con el fin de realizar una valoración adecuada de los méritos descritos en estas bases.

En el caso de servicios prestados por cuenta propia deberán ser acreditados mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social o certificación de mutualidad de previsión social alternativa, certificado expedido por la Administración o empresa para la que se haya prestado servicios profesionales por cuenta propia en los que se incluyan una descripción de los servicios prestados y el periodo de tiempo trabajado, y un Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas expedido por el Agencia Tributaria, de cada uno de los años naturales en los que se ha prestado servicios por cuenta propia. El certificado que contenga la descripción de los servicios prestados y el período de tiempo trabajado deberá especificar las funciones descritas de forma individual, con el detalle, en cada una de ellas, del período de tiempo en el que se han desarrollado y el porcentaje de jornada, con el fin de realizar una valoración adecuada de los méritos descritos en estas bases.

II.- Idiomas

Se acreditará el nivel de inglés exigido, mediante copia de títulos de Escuelas Oficiales de Idiomas u otros con reconocimiento y homologación nacional e internacional, computándose únicamente un único título. Se tendrán como referencia las tablas de equivalencia según Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

III.- Formación Complementaria

Se acreditará a través de la copia de títulos o certificados de la formación recibida y que sea complementaria a valorar en los que conste el órgano de expedición, la titulación concreta y la duración de horas lectivas.

IV.- Otros méritos: Becas de colaboración o prácticas formativas

E.- Comprobación de los requisitos de admisibilidad

A la vista de las candidaturas recibidas, y una vez comprobado por parte de la Comisión de Selección que las personas candidatas cumplen con los requisitos de estudios y experiencia profesional mínimos exigidos, serán convocados para realizar la oportuna fase de oposición

F.- PROCESO SELECTIVO

1.- Todas las personas candidatas que hayan sido admitidas en el presente proceso selectivo serán convocadas en el lugar y fecha de realización de la prueba correspondiente, publicándose la misma por los mismos medios de publicación establecidos en el apartado 6.c de las presentes bases

2.-La fase de oposición será realizada por todos los aspirantes.

3.- La fase de concurso será realizada por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Fase de Oposición

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorios y eliminatorios. Esta fase tendrá una máxima de puntuación de 60 puntos.

Primer ejercicio: Eliminatorio

1.- El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito a dos temas o a contestar varias preguntas con respuestas cortas relacionadas con las funciones del puesto al que se opta y los fines de la Fundación Camino Lebaniego cuya creación fue aprobada por Decreto 54/2018, de 21 de junio, por el que se autoriza la creación de la Fundación Camino Lebaniego. y cuyos fines aparecen como Anexo I a esta Convocatoria

2.- El tiempo para la realización de esta prueba será de dos horas.

3.- La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 30 puntos.

4.- Para superar el primer ejercicio será necesario que la puntuación alcance los 18 puntos.

5.- El aspirante que no desarrolle alguno de los dos temas o alguna de las preguntas cortas no será objeto de calificación.

6.- Este ejercicio deberá ser leído ante la Comisión de Selección por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión, el rigor en la exposición y la claridad de las ideas expuestas.

Segundo ejercicio: Eliminatorio

1.- Consistirá en resolver por escrito el supuesto o supuestos prácticos que la Comisión de Selección considere, dentro de las funciones y fines de la propia Fundación.

2.- El tiempo para la realización de esta prueba será de dos horas.

3.- La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 30 puntos.

4.- Para superar el segundo ejercicio será necesario que la puntuación alcance los 18 puntos.

5.- Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose igualmente la capacidad, y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Fase de Concurso

1.- La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será realizada por los aspirantes que hubieran superado los ejercicios eliminatorios de la fase oposición.

2.- Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Los puntos máximos a obtener en esta fase serán 40 puntos.

3.- Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso de selección.

4.- La Comisión de Selección valorará a los candidatos que reúnan los requisitos generales y específicos para el puesto de trabajo teniendo en cuenta los siguientes méritos:

- Experiencia profesional
- Formación complementaria
- Otra formación

5.- La puntuación obtenida por cada candidato será la resultante del sumatorio de las puntuaciones obtenidas en los apartados de experiencia profesional, de formación complementaria y otra formación.



5.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 25 PUNTOS)	
5.1.1 Por experiencia en comunicación prestada en la administración pública, el sector público empresarial o fundacional	1 puntos por cada 12 meses de experiencia
5.1.2 Por experiencia en comunicación prestada en el sector privado (por cuenta ajena y como autónomo)	0,5 puntos por cada 12 meses de experiencia
5.1.3 Por experiencia en comunicación de proyectos europeos	1 punto por cada 12 meses de experiencia
5.1.4 Por experiencia en comunicación de eventos de especial interés con relación jurídica que lo sustente.	1 punto por cada 12 meses de experiencia
5.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (MÁXIMO 10 PUNTOS)	
5.2.1 Cursos de formación, incluidos Master, de más de 100 horas lectivas	1 por cada uno hasta un máximo de 4 puntos
5.2.2 Cursos de formación de más de 50 horas lectivas	0,50 por cada uno hasta un máximo de 3 puntos
5.2.3 Cursos de formación entre 25 y 49 horas lectivas	0,20 por cada uno hasta un máximo de 2 puntos
5.2.4 Cursos de entre 10 y 24 horas lectivas	0,10 por cada uno hasta un máximo de 1 punto
OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)	
colaboraciones/prácticas entre 1 y 6 meses de duración	2 puntos
colaboraciones/prácticas de más de 6 meses de duración	3 puntos.

6.- Experiencia Profesional: Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de 12 meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de 30 días por mes.

Los períodos de tiempo inferior al mes se sumarán hasta completar éste a efectos de ser tenidos en cuenta en la baremación.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos períodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de valoración el más beneficio para la persona aspirante.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los contratos de trabajo, deberán contener la categoría y la especialidad, porcentaje de jornada y períodos de tiempo trabajados. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

7.- Formación Complementaria: No se valorarán los cursos que no guarden relación con el puesto de trabajo y que no acrediten las fechas de realización ni las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los que formen parte de los créditos formativos de una titulación, los de doctorado, y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

8.- Otros méritos: en este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos, y se deberá acreditar haber realizado becas de colaboración o prácticas formativas, con funciones y cometidos relacionados con el puesto vacante.

G.- Subsanaciones

En caso de que las personas candidatas presenten solicitudes incompletas para poder ser admitidas y/o aleguen en sus solicitudes méritos que no quedan suficientemente acreditados para ser valorados, la Comisión de Selección les solicitará subsanación a través del email juridica@caminolebaniego.com, indicando la documentación y el plazo en el que es necesario que se proceda a subsanar, establecido en **TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la notificación. Si la persona interesada no atendiera a esta solicitud de subsanación, o no lo hiciera, o no completase la documentación requerida en el referido plazo, su candidatura será inadmitida y/o su candidatura será valorada con la información aportada hasta ese momento.

La Comisión de Selección no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga valoración de méritos no alegados inicialmente.

H.- Lista provisional de aspirantes y alegaciones

1.- Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se realizará la fase de oposición siendo valorados con posterioridad los méritos acreditados por las personas aspirantes.

2.- La Comisión de Selección elaborará un acta en el que se recoja una lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, debiendo especificarse en este último supuesto la causa.

3.- De cada fase del proceso selectivo se elaborará la correspondiente lista de puntuación y se publicará la misma en la página web de Camino Lebaniego <https://www.caminolebaniego.com>.

4.- Al finalizar el proceso selectivo se elaborará la lista de personas candidatas con la puntuación obtenida y se publicará la misma en la página web de Camino Lebaniego, <https://www.caminolebaniego.com>.

5.- En caso de empate en las puntuaciones, el orden en dicho listado se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en caso de que el empate persistiera se tendrá en cuenta la valoración obtenida en la fase de concurso, en caso de persistir se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado 5.1.4.

6.- Las personas interesadas dispondrán de un plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde la publicación de las listas provisionales para formular cuantas alegaciones consideren oportunas sobre los datos contenidos en la misma. Las reclamaciones en ningún caso podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en la solicitud. La Comisión de Selección no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de alegaciones que suponga ampliación de méritos.

7.- La decisión final adoptada por la Comisión de Selección sobre la valoración de méritos de los candidatos, una vez valorados los méritos expresados en este apartado, no podrá ser objeto de recurso en este procedimiento, salvo en las materias previstas en la legislación general, procediendo nuevamente a la publicación de la valoración definitiva en la web de la Fundación

8.- Las reclamaciones se deberán presentar en el registro de la Fundación Camino Lebaniego, C/Albert Einstein, nº 18, 4ª Planta, Of. 1. Edificio Salia, PCTCAN, 39011 Santander, antes de las 14 horas del tercer día del plazo.

9.- Transcurrido dicho plazo la Comisión de Selección analizará las alegaciones presentadas por los interesados y resolviendo las mismas, emitirá una lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.- El proceso selectivo será resuelto a favor de la persona que haya obtenido la mejor puntuación. Si bien, con el resto de las personas candidatas, se confeccionará una bolsa de empleo extraordinaria para el eventual nombramiento, de técnicos de comunicación

en caso de necesidades de producción o por sustitución de la persona trabajadora de la Fundación, todo ello de conformidad con legislación laboral que le resulta de aplicación.

El orden de inclusión en la bolsa, será el que resulte de los siguientes criterios:

- a) Puntuación total obtenida en el proceso selectivo.
- b) Mayor puntuación fase oposición
- c) Haber superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

8.- RESOLUCIÓN

1.- La Comisión de Selección, a la vista de la puntuación obtenida por los candidatos en cada una de las fases anteriores, elaborará un Acta Resumen con la lista priorizada con las puntuaciones de mayor a menor, teniendo en cuenta que la puntuación total de cada candidato será igual a la suma de los puntos obtenidos en la fase oposición y en la de valoración de méritos.

2.- En caso de empate en la puntuación máxima obtenida por los candidatos, se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en caso de que el empate persistiera se tendrá en cuenta la valoración obtenida en la fase de concurso, en caso de persistir se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado 5.1.4.

3.- Ese Acta Resumen, con la lista de los candidatos finalistas, y la puntuación total obtenida, se publicará en la página Web de la Fundación Camino Lebaniego, <https://www.caminolebaniego.com>.

Contra la misma, las personas interesadas dispondrán de un plazo de TRES DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones sobre los datos contenidos en la misma, finalizando a las 14:00 horas del tercer día. Transcurrido el citado plazo, la Comisión de Selección analizará las alegaciones presentadas por las personas interesadas y, resolviendo las mismas, emitirá una propuesta de resolución del expediente, con la clasificación final de las proposiciones por orden decreciente de puntuación.

4.- El proceso de selección culminará con la Resolución del Órgano de Contratación de la Fundación Camino Lebaniego a favor del candidato/a que haya obtenido la máxima puntuación, quedando los restantes clasificados como suplentes al mismo en el orden en el que hayan finalizado el proceso.

5.- Al candidato/a que haya obtenido la máxima puntuación, se le notificará la resolución, y se le dará un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que presente en las oficinas de la Fundación Camino Lebaniego la documentación original que se le ha exigido para su cotejo, levantándose la correspondiente diligencia.

6.- La incorporación en el puesto del candidato seleccionado se producirá a partir de la firma del contrato laboral, debiendo superar, la persona contratada, un período de prueba de 6 meses.

7.- La Fundación Camino Lebaniego es la encargada de custodiar toda la documentación correspondiente al presente proceso selectivo.

9.- CONTRATO Y DURACIÓN

Al finalizar el proceso selectivo, la relación contractual que se formalizará con la persona seleccionada será un contrato laboral de carácter indefinido, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, en relación con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

10.- FALSEDAD DOCUMENTAL

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados a la Fundación Camino Lebaniego, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos, y la falta de cumplimiento de los requisitos y méritos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionado incluso, en su caso, la extinción de su relación laboral con la Fundación.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

1.- De conformidad con lo establecido en la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que Respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de Éstos, y con toda la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa de que sus datos personales podrán ser objeto de tratamiento.

2.- La base legal para el tratamiento de los datos personales es el consentimiento prestado por el interesado mediante la aceptación de las bases de la presente convocatoria y la validación del formulario de solicitud, cuya finalidad es la gestión y selección de personal.

Los datos objeto de tratamiento solo serán comunicados a terceros en cumplimiento de una obligación legal o, de conformidad con lo establecido en el art. 28 del RGPD.

Una vez que los datos dejen de ser necesario, o en los casos en los que se haya ejercitado su derecho de supresión, estos se mantendrán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Autoridades competentes para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo se procederá a la eliminación de éstos.

3.- Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, a solicitar la rectificación de los datos inexactos, y a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, su portabilidad o a mostrar su oposición al tratamiento de aquellos con las limitaciones legalmente establecidas.

El ejercicio de esos derechos y, en general, la consulta de cuestiones relativas al tratamiento de datos personales se realizará ante el domicilio de la Fundación.

En Santander a 6 de mayo de 2022
El Presidente del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego

Fdo. Francisco Javier López Marcano

ANEXO I

ARTÍCULO 6 FINES DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO SEGÚN LOS ESTATUTOS DE LA MISMA

- a) La conservación, rehabilitación y recuperación de los caminos de peregrinación al Monasterio de Santo Toribio de Liébana (Cantabria), la promoción y difusión del camino lebaniego de peregrinación y del camino de Santiago en su paso por Cantabria y sus interconexiones, la colocación de señales para su identificación, el estudio y propuesta a las Administraciones competentes de figuras jurídicas para su protección, la promoción de la artesanía y el diseño relacionados con los caminos, la construcción de las áreas de descanso en los puntos de interés paisajístico y monumental, la promoción de alojamientos relacionados con los caminos, la coordinación de la red de albergues existentes, la gestión y rehabilitación, en su caso, de los albergues existentes, y la gestión y rehabilitación, en su caso, de los albergues dependientes de instituciones religiosas, corporaciones municipales o cualesquiera otras entidades de derecho público a través de la celebración de convenios de colaboración, así como de cualesquiera otras infraestructuras relacionadas con el camino.
- b) La promoción y difusión tanto del Año Jubilar Lebaniego como de otros eventos relacionados con él, sus caminos y el patrimonio cultural relacionado con los mismos.
- c) El diseño, programación, coordinación y en su caso, la realización de actividades relacionadas con la conmemoración del “Año Jubilar Lebaniego” u otros acontecimientos de excepcional interés relacionado con el Año Jubilar o el Camino Lebaniego y del camino de Santiago en su paso por Cantabria y sus interconexiones, tales como competiciones deportivas, congreso, jornadas y ciclos de exposiciones itinerantes, representaciones teatrales, conciertos musicales, exposiciones de artes plásticas, elaboración de unidades didácticas, actividades de animación, producción cinematográfica y audiovisual, etc.
- d) La gestión del uso y explotación comercial de los signos visuales que identifican el Camino Lebaniego y el Año Jubilar Lebaniego, así como la información general sobre la regulación, medidas de protección y otorgamiento de licencias para su explotación comercial y la celebración de convenios para su utilización por entidades de derecho público o privado sin ánimo de lucro.
- e) La celebración de contratos de patrocinio de los eventos y/o de las obras descritos anteriormente.
- f) Potenciar todos los aspectos culturales y turísticos vinculados al Camino Lebaniego y Año Jubilar en Cantabria, así como fomentar los valores culturales, espirituales y turísticos inherentes al Año Jubilar Lebaniego.

- g) Potenciar todas las medidas que se consideren para restaurar ambiental y paisajísticamente toda la cuenca visual de los Cominos Lebaniegos y de Santiago, realizando aquellos trabajos que aseguren la conservación de la biodiversidad y del medio natural, con especial atención a las áreas protegidas establecidas.
- h) Canalizar la cooperación entre las distintas Administraciones públicas y agentes económicos y sociales de Cantabria, en orden a la promoción, difusión y divulgación de los valores del Camino Lebaniego
- i) Cualquier otra finalidad que, con carácter general, implique la materialización del fomento y divulgación del espíritu que informa la constitución de la Fundación.

ARTÍCULO 7 FINES DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO SEGÚN LOS ESTATUTOS DE LA MISMA

Para la consecución de los fines enumerados en el artículo anterior, la Fundación podrá realizar todas las actividades conducentes a los mismos y, en concreto, sin que la relación tenga carácter limitativo, las siguientes:

- A) Promoción, organización, gestión y administración de congresos, cursos, seminarios, conferencias, reuniones, exposiciones, jornadas, coloquios, festivales, conciertos y otras actividades de índole cultural, religiosa, deportiva, turística o social que se estimen de interés para los fines fundacionales, y en particular para la divulgación y promoción del camino lebaniego de peregrinación y el Año jubilar lebaniego y del camino de Santiago en su paso por Cantabria y sus interconexiones.
- B) Creación y concesión de ayudas, becas y premios destinados a promover las actividades culturales y turísticas, facilitar la formación educativa y el estudio e investigación relacionados con el Camino Lebaniego y el Año Jubilar lebaniego y del camino de Santiago en su paso por Cantabria y sus interconexiones.
- C) Elaboración de trabajos, estudios, informes o dictámenes relacionados con los fines fundacionales.
- D) Publicación, edición y difusión de los trabajos o estudios surgidos tanto de sus propias actividades como de otras ajenas.
- E) Desarrollo de programas culturales, deportivos y formativos que ayuden a la integración de sectores desfavorecidos o marginales dentro de los fines fundacionales.

- F) Construir, promocionar y gestionar museos, instituciones culturales, salas de exposiciones, centros de reuniones, archivos y bibliotecas o instalaciones que de manera principal se dediquen a actividades relacionadas con el Camino Lebaniego y Año Jubilar Lebaniego y del camino de Santiago en su paso por Cantabria y sus interconexiones.
- G) El establecimiento de relaciones y suscripción y mantenimiento de convenios de colaboración con instituciones, organismos o entidades nacionales y extranjeras, así como con las Administraciones Públicas
- H) La búsqueda de recursos económicos, ayudas y subvenciones para el desarrollo de las actividades y fines que constituyen el objeto de la Fundación.
- I) La celebración de contratos de patrocinio de los eventos y/o de las obras afectas a los fines.
- J) Promocionar y coordinar las visitas didácticas al Monasterio de Santo Toribio de Liébana (Cantabria), y centros de interpretación del Camino Lebaniego y Año Jubilar Lebaniego
- K) Participación en el desarrollo de las actividades de otras entidades que realicen actividades coincidentes o complementarias con las de la propia Fundación.
- L) Y, en general, todas aquellas actividades que sean de interés para el desarrollo,